

➤ **Oficio DGRN 0043- 86.**

**“ Lic. Javier Apéstegui Zamora”**

Me permito adjuntarle fotocopia del oficio Número 131, fechado siete de marzo de 1986, y suscrito por el Lic. Edgar Gutiérrez López, Viceministro y Director General de Hacienda.

Con base en lo anterior le ruego girar orden a las dependencias a su cargo para que a partir de esta fecha las inscripciones que se efectúen en el Registro de la Propiedad que establezcan estimaciones o valores del negocio jurídico a registrar, expresado en dólares, las tarifas deben pagarse utilizando el tipo de cambio más alto establecido por el Banco Central de Costa Rica y que prevalezca en el momento en que se realice el pago respectivo.